



AYUNTAMIENTO DE YAIZA
Plaza de Los Remedios, 1
35570 – YAIZA. P3503400H
928.836.220.
CONCEJALÍA DE DEPORTES



005085

DECRETO: En Yaiza (Las Palmas), a 30 de diciembre de 2016.

Visto el Presupuesto de este Ayuntamiento en el que está previsto una subvención a favor del **CLUB DEPORTIVO CAMPOS DE LANZAROTE FUTBOL SALA**, por un importe de **CINCO MIL EUROS (SON 5.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 341 48906 SUBVENCIÓN PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE. SUBVENCIÓN AL CLUB. CAMPOS DE LANZAROTE SECCIÓN JUVENIL.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), así como en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 176, 25 de julio) podrán otorgarse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las administraciones locales.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor en el que ha acreditado que existe consignación suficiente para conceder la subvención con cargo a la **partida presupuestaria 341 48906 SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO CAMPOS DE LANZAROTE FS SECCION JUVENIL**.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado en materia de Deportes, de fecha 21 de diciembre de 2016, así como el informe emitido por el técnico de la Concejalía de Deportes, con fecha de 20 de diciembre de 2016, es por lo que, en virtud de las prerrogativas que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

RESUELVO.

PRIMERO. Aprobar la subvención nominada, a favor del **CLUB DEPORTIVO CAMPOS DE LANZAROTE F.S.**, por un importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria **341 48906 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE. SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO CAMPOS DE LANZAROTE F.S. EQUIPO JUVENIL** y para la actividad que asimismo se señala.

SEGUNDO. A efecto de lo establecido en el artículo 66, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

- El objeto de la subvención es ayudar a la financiación del proyecto Equipo Juvenil de Fútbol Sala, para participar en las competiciones oficiales deportivas.
- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier entidad pública.
- El pago del importe de la subvención concedida, se realizará al beneficiario, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquél, con carácter anticipado. No será preciso la presentación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las presentes obligaciones.
- La forma de justificación será mediante cuenta justificativa, que contendrá lo establecido en el **artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:**
 - o Memoria de actuación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.



AYUNTAMIENTO DE YAIZA
Plaza de Los Remedios, 1
35570 – YAIZA. P3503400H
928.836.220.
CONCEJALÍA DE DEPORTES



005084

- Memoria justificativa.
- Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil.

Se admitirán justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la notificación del presente decreto siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominado.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Así lo ordena y firma la Sra. Alcaldesa de este Municipio Doña Gladys Acuña Machín, ante mí, el Secretario Accidental, Miguel Ángel Rodríguez Grimón, que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Yaiza (Lanzarote).

Vº Bº
LA ALCALDESA – PRESIDENTA



ANTE MÍ
EL SECRETARIO ACCIDENTAL





AYUNTAMIENTO DE YAIZA
Plaza de Los Remedios, 1
35570 – YAIZA. P3503400H
928.836.220.
CONCEJALÍA DE DEPORTES



005083

DECRETO: En Yaiza (Las Palmas), a 30 de diciembre de 2016.

Visto el Presupuesto de este Ayuntamiento en el que está previsto una subvención a favor del **CLUB DE JIUJITSU EL ABORIGEN**, por un importe de **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 341 48907 SUBVENCIÓN AL CLUB DE JIUJITSU EL ABORIGEN PLAYA BLANCA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), así como en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 176, 25 de julio) podrán otorgarse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las administraciones locales.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor en el que ha acreditado que existe consignación suficiente para conceder la subvención con cargo a la **partida presupuestaria 341 48907 SUBVENCIÓN AL CLUB DE JIUJITSU EL ABORIGEN**.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado en materia de Deporte, de fecha 22 de diciembre de 2016, así como el informe emitido por el técnico de la Concejalía de Deportes, con fecha de 22 de diciembre de 2016, es por lo que, en virtud de las prerrogativas que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

RESUELVO.

PRIMERO. Aprobar la subvención nominada, a favor del **CLUB DE JIUJITSU EL ABORIGEN** por un importe de **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria **341 48907 SUBVENCIÓN AL CLUB DE JIUJITSU EL ABORIGEN** y para la actividad que asimismo se señala.

SEGUNDO. Conforme a la Normativa vigente, El C.D. El Aborigen Playa Blanca, presenta la documentación necesaria para quedar suficientemente justificada.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Así lo ordena y firma la Sra. Alcaldesa de este Municipio Doña Gladys Acuña Machín, ante mí, el Secretario Accidental, Miguel Ángel Rodríguez Grimón, que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Yaiza (Lanzarote).

Vº Bº
LA ALCALDESA – PRESIDENTA



ANTE MÍ
EL SECRETARIO ACCIDENTAL





AYUNTAMIENTO DE YAIZA
Plaza de Los Remedios, 1
35570 – YAIZA. P3503400H
928.836.220.
CONCEJALÍA DE DEPORTES



005082

DECRETO: En Yaiza (Las Palmas), a 30 de diciembre de 2016.

Visto el Presupuesto de este Ayuntamiento en el que está previsto una subvención a favor del **CLUB DE LUCHA U. S. YAIZA**, por un importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 341 48905 SUBVENCIÓN AL CLUB DE LUCHA U.S. YAIZA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), así como en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 176, 25 de julio) podrán otorgarse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las administraciones locales.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor en el que ha acreditado que existe consignación suficiente para conceder la subvención con cargo a la **partida presupuestaria 341 48905 SUBVENCIÓN AL CLUB DE LUCHA U. S. YAIZA**.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado en materia de Deportes, de fecha 21 de diciembre de 2016, así como el informe emitido por el técnico de la Concejalía de Deportes, con fecha de 20 de diciembre de 2016, es por lo que, en virtud de las prerrogativas que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

RESUELVO.

PRIMERO. Aprobar la subvención nominada, a favor del **CLUB DE LUCHA U.S. YAIZA** por un importe de **TRECE MIL EUROS (SON 15.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria **341 48905 SUBVENCIÓN AL CLUB DE LUCHA U. S. YAIZA** y para la actividad que asimismo se señala.

SEGUNDO. Conforme a la Normativa vigente, El C.D. Unión Sur Yaiza Joaquín Rodríguez, presentó la documentación necesaria, para quedar suficientemente justificada.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Así lo ordena y firma la Sra. Alcaldesa de este Municipio Doña Gladys Acuña Machín, ante mí, el Secretario Accidental, Miguel Ángel Rodríguez Grimón, que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Yaiza (Lanzarote).

Vº Bº

LA ALCALDESA – PRESIDENTA



ANTE MÍ

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

